

General Roca, 11 de septiembre de 2024.

DISPOSICIÓN N.º 169/24.-

V I S T O:

El Expediente N° 0340/IUPA/2024 caratulado "Reparación de Caldera Sede IUPA Isidro Lobo N.º 1.444", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 49/2024, para el servicio técnico del sistema de calefacción central para la sede del IUPA ubicado en calle Isidro Lobo n.º 1444 de General Roca.

Que conforme lo solicitado mediante Notas de fs. 01 y fs. 06/07, y Solicitud de bienes y servicios n.º 71/2024 de fs. 08/10, el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, solicita la reparación de la caldera de la sede el IUPA antes citada, ya que la misma se encuentra dañada y fuera de servicio, y que de acuerdo al diagnóstico proporcionado a fs. 02 por el servicio técnico de la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, CUIT n.º 20-23648513-8, junto con la cotización, se debe realizar tareas de limpieza, mantenimiento, provisión y reemplazo de repuestos, y las reparaciones necesarias a fin de garantizar un eficiente funcionamiento.

Que asimismo, el Secretario citado solicita que dicha reparación se realice de manera urgente, debido a las bajas temperaturas, teniendo en cuenta que en la sede se utiliza para el dictado de clases para setecientos (700) chicos y las oficinas para tareas administrativas de cuarenta (40) agentes de la Institución, en los horarios de 08:00 a 22:00 horas.

Que a fs. 03 se garantiza la existencia de créditos presupuestarios disponibles para la prosecución del trámite.

Que a fs. 11/12 se agrega la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria y AFIP de la firma comercial antes citada.

Que a fs. 14/15 interviene el Área de Tesorería adjuntando mediante Nota el comprobante de preventivo.

Que a fs. 16/18 se agrega presupuesto de la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, CUIT n.º 20-23648513-8, como así también el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 19/21 se agrega cotización de la firma comercial Zella Daniel, CUIT n.º 20-20934236-8, y las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 22/23 se agrega el Dictamen de Evaluación n.º 53/2024, donde se considera que resulta necesario proceder con urgencia a la reparación de la caldera, y que se requiere el desarme previo para la realización del correcto diagnóstico, y que a fs. 19 se demuestra la razonabilidad del precio, por lo que se recomienda preadjudicar el renglón 1 a la oferta de la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, siguiendo lo establecido en el art. 9 inc. a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Institución.

Que a fs. 24 se lleva a cabo la preadjudicación de la oferta del renglón único a la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, CUIT n.º 20-23648513-8, por la suma total de Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos (\$701.800,00).

Que en función de todo lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa por vía de excepción art. 9 del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones -aprobado por Resolución N.º 1006/15 -, con la firma comercial y suma dineraria antes citadas, y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 9° inc. a) y c) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA - aprobado por Resolución N.º 1006/15-; y Resolución N.º 51/2024

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad del suscripto expedirse al respecto.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 49/2024 por vía de excepción art. 9 del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones - aprobado por Resolución N.º 1006/15 -, para el servicio técnico del sistema de calefacción central para la sede del IUPA ubicado en calle Isidro Lobo n.º 1444 de General Roca, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón único a la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, CUIT n.º 20-23648513-8, por la suma total de Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos (\$701.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos (\$701.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios a la partida N.º A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.1.0000.1.21.3.4 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), por la suma de Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos (\$701.800,00).-

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, CUIT n.º 20-23648513-8, por la suma total de Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos (\$701.800,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**